Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ITEM : 119

Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.

ALCALDÍA SOLEDAD

PLAN DE TRABAJO

- **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**

Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.

- **Objetivo de la actividad**

El objetivo principal de una red de cuidadores para personas con discapacidad es crear un sistema de apoyo recíproco y colaborativo que garantice el bienestar, los derechos y la inclusión social de la persona con discapacidad y de sus cuidadores. Esto se logra mediante la provisión de recursos emocionales y prácticos, capacitación, acceso a servicios y el reconocimiento de la labor del cuidador para aliviar la carga del cuidado y promover la autonomía.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos para una red de cuidadores de personas con discapacidad incluyen fortalecer las capacidades y conocimientos de los cuidadores mediante capacitación y acompañamiento psicosocial, promover su bienestar físico y emocional para prevenir el agotamiento, facilitar el acceso a recursos como apoyo económico y información, y visibilizar y revalorizar el rol del cuidador dentro de la sociedad para construir redes de apoyo social sólidas y corresponsables.

- **Temas a tratar durante la actividad**

Fortalecer al cuidador:

Capacitación:
Brindar conocimientos sobre el manejo integral de la discapacidad, incluyendo cómo cuidar a la persona y cómo afrontar emergencias.

Acompañamiento psicosocial:
Ofrecer apoyo individual y grupal a través de profesionales de psicología y trabajo social para desarrollar recursos personales y afrontar situaciones difíciles.

Bienestar del cuidador:
Promover la importancia de que los cuidadores cuiden de su propia salud física y emocional para prevenir problemas y garantizar un cuidado sostenible.

Mejorar el entorno y los recursos:

Acceso a recursos:
Facilitar el acceso a información clara, recursos económicos (como subsidios o beneficios tributarios para las empresas) y servicios de apoyo.

Reconocimiento social:
Trabajar para visibilizar, revalorizar y redistribuir las labores de cuidado dentro de la sociedad, promoviendo la corresponsabilidad.
Fomento de redes sociales:
Crear un sentido de pertenencia, compañía y apoyo recíproco entre cuidadores y la comunidad en general para disminuir el aislamiento y la depresión.

Promover la autonomía y la participación:
Desarrollo de habilidades:
Ayudar a los cuidadores a desarrollar habilidades de planificación, organización y gestión del tiempo para mejorar su desempeño y fortalecer su proyecto de vida

Fomento de la independencia:
Apoyar a las personas con discapacidad para que logren una mayor independencia y participación activa en la comunidad, según sus preferencias.

Para la persona con discapacidad:
Garantizar el goce de derechos: Asegurar el acceso a la educación, salud, alimentación y otras necesidades básicas.
Promover la autonomía: Fomentar la independencia y la vida independiente a través del apoyo y el desarrollo de capacidades.
Favorecer la inclusión social: Facilitar la participación en todos los ámbitos de la sociedad.

Para el cuidador:
Ofrecer apoyo emocional y práctico:
Proporcionar un espacio para compartir experiencias, recibir consejos y aliviar la carga del cuidado.

Brindar capacitación:
Dotar al cuidador de conocimientos básicos sobre discapacidad, rehabilitación y manejo de emergencias.

Reconocer y visibilizar la labor:
Valorar la función social y el esfuerzo realizado por los cuidadores.

Cuidar del cuidador:
Educar sobre la importancia del autocuidado para prevenir el agotamiento físico y emocional y asegurar su propio bienestar.

Para la comunidad y la sociedad:
Corresponsabilidad del cuidado:
Promover la participación del Estado, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades en la redistribución de los trabajos de cuidado.

Fomentar una cultura de apoyo:
Crear un entorno solidario y de reciprocidad que responda a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

Una "red de cuidadores para personas con discapacidad" puede referirse a redes formales con programas de certificación y apoyo, como las del SENA en Colombia, o a redes informales de apoyo emocional y acompañamiento, como la impulsada por la Fundación Rett en Instagram. También existen iniciativas ciudadanas, como MICARE en Chile, que conectan a cuidadores y la academia, y organismos de gobierno como el Registro Social de Hogares que facilitan la identificación de estos cuidadores.

Tipos de Redes de Cuidadores
Redes Académicas y de Investigación:
MICARE: Un espacio que fomenta el encuentro entre la investigación y las personas que cuidan a personas mayores o con discapacidad, promoviendo el encuentro y el conocimiento.

Redes Comunitarias y de Apoyo Emocional:

Fundación Rett (Instagram): Ofrece una comunidad para cuidadores, con herramientas prácticas y apoyo emocional ante la soledad que a menudo enfrentan al cuidar a personas con discapacidad, según un reel de Instagram.

Redes de Apoyo Informales: Grupos de cuidadoras que, a través de la experiencia compartida, crean vínculos afectivos, compañerismo y apoyo mutuo en el camino de cuidar a sus seres queridos.

Redes Gubernamentales y Programas de Certificación:
SENA (Colombia): Ha implementado programas como "Yo te cuido y me certifico", que ofrece formación y certificación de competencias laborales a cuidadores de personas con discapacidad y mayores, mejorando su calidad de vida.

Registro Social de Hogares (Chile): Permite a las personas identificarse como cuidadoras a través de la sección de cuidados complementarios en su registro, según un artículo de Registrosocial.gob.cl.

Bogotá.gov.co: Ofrece un programa de asistencia en casa para cuidadores de personas con discapacidad, con requisitos específicos de afiliación y nivel socioeconómico.

Cómo Encontrar una Red de Apoyo
Instituciones:
Contacta al SENA en tu región, a tu secretaría de bienestar social o al Ministerio de Desarrollo Social.

Organizaciones:
Explora las iniciativas de la Fundación Saldarriaga Concha o la Fundación Rett, que suelen promover estos espacios.

Redes Sociales:
Busca grupos y contenido relacionado con el cuidado en plataformas como Instagram para encontrar comunidades de apoyo.

Oficinas de Gobierno:
Consulta las opciones de apoyo en el Registro Social de Hogares o los programas de asistencias locales.

- **Duracion de la actividad y distribucion del tiempo**

Duracion 4 Horas

10 minutos: Bienvenida y presentacion
3 horas y 50 minutos: atencion medica y prestacion de los servicio en salud a la poblacion en general.

- A que poblacion y cantidad de personas va encaminado la actividad a la poblacion en general de acuerdo al comportamiento epidemilogico.

- Logistica de apoyo

 - Pendon institucional
 - Personal asistencial

- Como lo voy hacer
 Con el apoyo del lider cominitario

- Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.	16 de Agosto de 2025	Barrio Hipodromo	8:00 am – 12:00pm

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTIVIDAD N° 1

255

ALCALDÍA de
SOLEDAD

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.

LOGROS: la realización de la conformación de red de cuidadores Las redes pueden identificar y canalizar a las familias hacia bienes y servicios esenciales, mejorando el acceso a la salud, la educación y otros recursos.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA:
Para su realización la actividad fue ejecutada por una jornada de salud en la cancha del barrio hipódromo se hace invitación a la población asistente abierta invitando a los hombres, mujeres cuidadores de personas en condición de discapacidad que quieran ser parte de esta red y a los espectadores, se dialoga la temática a promocionar por parte del profesional encargado de conformar la red de cuidadores como es la Dra. Adriana García Carrillo y la Dra. Giselle Parada.

La jornada que tuvo como punto de encuentro la cancha del barrio Hipódromo, fue organizado por el hospital materno infantil de soledad a través de la Secretaría de Salud y el Plan de Intervenciones Colectivas del Hospital Materno Infantil, convocando a toda la población de los diferentes sectores del territorio.

Los asistentes y participantes en el evento mostraron dé comienzo a fin el interés de integrarse alrededor de una actividad que conjuga deporte, salud y diversión.
FECHA DE EJECUCIÓN: agosto 16 de 2025.
LUGAR: barrio Hipódromo
ENTORNO: comunitario
POBLACIÓN OBJETO: niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025-001 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

1. **TRIMESTRE;** III TRIMESTRE, MES DE AGOSTO
2. **ITEMS:119**
3. **DIMENSION:** Gestión diferencial de poblaciones vulnerables
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**

 Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.

5. **FECHA:** 16 DE AGOSTO DEL 2025

Atentamente,

SANDRA SANTIAGO
CC.32175887 3.
GESTOR GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.		**EJECUCION DEL CONTRATO NO**	**01**
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones 8.
OBJETIVO	El objetivo principal de una red de cuidadores para personas con discapacidad es fortalecer y empoderar a los cuidadores a través de la creación de un sistema de apoyo mutuo, mejorando su bienestar emocional y físico, reduciendo el aislamiento y proporcionándoles información y recursos para un cuidado integral y de calidad. Estas redes buscan también promover la inclusión social de las personas con discapacidad, facilitando su participación activa y garantizando sus derechos al conectar a familias, profesionales y la comunidad en general.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD				
FECHA PROYECTADA				
FECHA Según cronograma - 2025-04-26	**PERIODO DE EJECUCIÓN**			
	I TRIM	**II TRIM**	**III TRIM**	**IV TRIM**
16/08/2025			X	

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD			
NOMBRES Y APELLIDOS		**JALICSSA ARRIETA ORTEGA**	
CARGO	COORDINADORA PIC	**PERFIL**	PSICOLOGA
QUIENES EJECUTAN			
NOMBRES Y APELLIDOS	ADRIANA GARCIA CARRILLO	**PERFIL**	Fisioterapeuta con 14 años de experiencia en el sector público y en programas de promoción y prevención.
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDREA SERRANO	**PERFIL**	Psicóloga con 6 años de experiencia en el Plan de Intervenciones Colectivas.
INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	IRENE MARTINEZ	**CARGO**	VEEDORA COMUNITARIA
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	**ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS Y VEJEZ**	**No de asistentes**	100	**166%**	Cumplimiento
	ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS Y VEJEZ	**Meta esperada**	60		
		Quien certifica			

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
4	8	9	20	49	10

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO HIPODRMO	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	70	30	9	90	1	0	0	0	0	46	0	100	1

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS

AFILIACION DE SALUD EPS														
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	COLMEDICA	SURA	FAMISANAR	REGIMEN ESPECIAL	NOVASALUD	MAGISTERIO	SANITAS	NO REPORTA	SISBEN	VIVA 1A
15	7	44	7	18	0	4	2	0	0	0	2	1	0	0

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
16/08/2025	8:00 a.m.	**4 horas**	Barrio HIPODROMO	50	2

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 se da inicio a la actividad en el barrio hipódromo con una breve presentación para socializar la dinámica, con una presentación del equipo de profesionales responsable de la actividad, con una breve explicación acerca de la dinámica de la actividad que se va a realizar en el barrio hipódromo, Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se hace una reunión con el líder del programa de discapacidad Karol barrios del barrio hipodromo para definir sitio, hora y fecha para realizar la reunión para crear el grupo de Red de cuidadores para personas con discapacidad, una vez ya estando de acuerdo el sitio, el día y la hora de inicio y finalización de la reunión programada, nos trasladamos al barrio, se hace una convocatoria de la comunidad y se le concibe una breve explicación por parte de los funcionarios de los servicios a prestar para su comunidad, dando así el inicio a nuestra actividad con todas las ganas y la actitud de servirle a la comunidad, dando una pequeña charla.

Una "red de cuidadores para personas con discapacidad" puede referirse a redes formales con programas de certificación y apoyo, como las del SENA en Colombia, o a redes informales de apoyo emocional y acompañamiento, como la impulsada por la Fundación Rett en Instagram. También existen iniciativas ciudadanas, como MICARE en Chile, que conectan a cuidadores y la academia, y organismos de gobierno como el Registro Social de Hogares que facilitan la identificación de estos cuidadores.

El objetivo principal de una red de cuidadores para personas con discapacidad es crear un sistema de apoyo recíproco y colaborativo que garantice el bienestar, los derechos y la inclusión social de la persona con discapacidad y de sus cuidadores. Esto se logra mediante la provisión de recursos emocionales y prácticos, capacitación, acceso a servicios y el reconocimiento de la labor del cuidador para aliviar la carga del cuidado y promover la autonomía.

3. Realización de la actividad.

La actividad se da inicio con charlas educativas a la comunidad sobre las patologías a tratar.

El objetivo principal de una red de cuidadores para personas con discapacidad es crear un sistema de apoyo recíproco y colaborativo que garantice el bienestar, los derechos y la inclusión social de la persona con discapacidad y de sus cuidadores. Esto se logra mediante la provisión de recursos emocionales y prácticos, capacitación, acceso a servicios y el reconocimiento de la labor del cuidador para aliviar la carga del cuidado y promover la autonomía.

Para la persona con discapacidad:
Garantizar el goce de derechos: Asegurar el acceso a la educación, salud, alimentación y otras necesidades básicas.
Promover la autonomía: Fomentar la independencia y la vida independiente a través del apoyo y el desarrollo de capacidades.
Favorecer la inclusión social: Facilitar la participación en todos los ámbitos de la sociedad.

Para el cuidador:
Ofrecer apoyo emocional y práctico:
Proporcionar un espacio para compartir experiencias, recibir consejos y aliviar la carga del cuidado.

Brindar capacitación:
Dotar al cuidador de conocimientos básicos sobre discapacidad, rehabilitación y manejo de emergencias.

Reconocer y visibilizar la labor:
Valorar la función social y el esfuerzo realizado por los cuidadores.

Cuidar del cuidador:
Educar sobre la importancia del autocuidado para prevenir el agotamiento físico y emocional y asegurar su propio bienestar.

Para la comunidad y la sociedad:
Corresponsabilidad del cuidado:

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Promover la participación del Estado, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades en la redistribución de los trabajos de cuidado.

Fomentar una cultura de apoyo:
Crear un entorno solidario y de reciprocidad que responda a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

Una "red de cuidadores para personas con discapacidad" puede referirse a redes formales con programas de certificación y apoyo, como las del SENA en Colombia, o a redes informales de apoyo emocional y acompañamiento, como la impulsada por la Fundación Rett en Instagram. También existen iniciativas ciudadanas, como MICARE en Chile, que conectan a cuidadores y la academia, y organismos de gobierno como el Registro Social de Hogares que facilitan la identificación de estos cuidadores.

Tipos de Redes de Cuidadores
Redes Académicas y de Investigación:
MICARE: Un espacio que fomenta el encuentro entre la investigación y las personas que cuidan a personas mayores o con discapacidad, promoviendo el encuentro y el conocimiento.

Redes Comunitarias y de Apoyo Emocional:

Fundación Rett (Instagram): Ofrece una comunidad para cuidadores, con herramientas prácticas y apoyo emocional ante la soledad que a menudo enfrentan al cuidar a personas con discapacidad, según un reel de Instagram.

Redes de Apoyo Informales: Grupos de cuidadoras que, a través de la experiencia compartida, crean vínculos afectivos, compañerismo y apoyo mutuo en el camino de cuidar a sus seres queridos.

Redes Gubernamentales y Programas de Certificación:
SENA (Colombia): Ha implementado programas como "Yo te cuido y me certifico", que ofrece formación y certificación de competencias laborales a cuidadores de personas con discapacidad y mayores, mejorando su calidad de vida.

Registro Social de Hogares (Chile): Permite a las personas identificarse como cuidadoras a través de la sección de cuidados complementarios en su registro, según un artículo de Registrosocial.gob.cl.

Bogotá.gov.co: Ofrece un programa de asistencia en casa para cuidadores de personas con discapacidad, con requisitos específicos de afiliación y nivel socioeconómico.

Cómo Encontrar una Red de Apoyo
Instituciones:
Contacta al SENA en tu región, a tu secretaría de bienestar social o al Ministerio de Desarrollo Social.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Organizaciones:
Explora las iniciativas de la Fundación Saldarriaga Concha o la Fundación Rett, que suelen promover estos espacios.

Redes Sociales:
Busca grupos y contenido relacionado con el cuidado en plataformas como Instagram para encontrar comunidades de apoyo.

Oficinas de Gobierno:
Consulta las opciones de apoyo en el Registro Social de Hogares o los programas de asistencias locales.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos para una red de cuidadores de personas con discapacidad incluyen fortalecer las capacidades y conocimientos de los cuidadores mediante capacitación y acompañamiento psicosocial, promover su bienestar físico y emocional para prevenir el agotamiento, facilitar el acceso a recursos como apoyo económico y información, y visibilizar y revalorizar el rol del cuidador dentro de la sociedad para construir redes de apoyo social sólidas y corresponsables.

Fortalecer al cuidador:

Capacitación:
Brindar conocimientos sobre el manejo integral de la discapacidad, incluyendo cómo cuidar a la persona y cómo afrontar emergencias.

Acompañamiento psicosocial:
Ofrecer apoyo individual y grupal a través de profesionales de psicología y trabajo social para desarrollar recursos personales y afrontar situaciones difíciles.

Bienestar del cuidador:
Promover la importancia de que los cuidadores cuiden de su propia salud física y emocional para prevenir problemas y garantizar un cuidado sostenible.

Mejorar el entorno y los recursos:

Acceso a recursos:
Facilitar el acceso a información clara, recursos económicos (como subsidios o beneficios tributarios para las empresas) y servicios de apoyo.

Reconocimiento social:
Trabajar para visibilizar, revalorizar y redistribuir las labores de cuidado dentro de la sociedad, promoviendo la corresponsabilidad.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Fomento de redes sociales:
Crear un sentido de pertenencia, compañía y apoyo recíproco entre cuidadores y la comunidad en general para disminuir el aislamiento y la depresión.

Promover la autonomía y la participación:
Desarrollo de habilidades:
Ayudar a los cuidadores a desarrollar habilidades de planificación, organización y gestión del tiempo para mejorar su desempeño y fortalecer su proyecto de vida

Fomento de la independencia:
Apoyar a las personas con discapacidad para que logren una mayor independencia y participación activa en la comunidad, según sus preferencias.

4. Curso de vida.

- ✓ ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS Y VEJEZ.

5. Resultados obtenidos

- ✓ Se la convocatoria para conformar la red de apoyo para los cuidadores en condiciones de discapacidad.

6. Recursos utilizados

a. Talento humano

- ✓ 1 Coordinador PIC
- ✓ 1 Fisioterapeuta
- ✓ 1 psicóloga

b. Apoyo logístico

- ✓ Pendones institucionales
- ✓ merienda

c. Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)

- ✓ flayer sobre el tema.

7. Observaciones

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluya reuniones periódicas para el desarrollo de actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con el cuidado integral en salud de esta población, así como la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el fin de mejorar su independencia, bienestar, funcionalidad, calidad de vida y participación social.

Fecha: Del 16 de agosto de 2025 **Hora:** 8:00 a.m. - 12:00 p.m.






16/08/25

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30






16/09/25

DESCRIPCION:

Las evidencias fotográficas muestran alguno de los servicios prestados a los asistentes a la jornada.

Al finalizar los participantes ganadores mostraron su agradecimiento a la alcaldesa municipal.

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Las evidencias fotográficas muestran los servicios prestados a la comunidad y los diferentes servicios a los cuales tuvieron acceso la comunidad.

ENTREGA DE REFRIGERIOS E INSUMOS







IMPRESOS



Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CONCLUSIONES
El concurso finalizo con éxito y buena participación de la comunidad estudiantil.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1		Haga clic aquí para escribir una fecha.	

Acta No		**TIEMPO**	**CIERRE**			**FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Ítem resueltos/ ítem tratados	
Anterior	0	No aplica	27/06/2025	12:00 P.M	**166%**	
ACTUAL	**01**	27/06/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	Debe ser firmado únicamente en físico
2	ADRIANA GARCIA	PIC	FISIOTERAPEUTA	Debe ser firmado únicamente en físico
3	GISSELL PARADA	PIC	PSICOLOGA	GISELL PARADA D LA C Debe ser firmado únicamente en físico

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

Soledad / Atlántico, 05 de Agosto de 2025

Señor(a)

Karol Barrios

Dirección: Calle 26 Kra 28

Barrio: Hipodromo.

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan De Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 Y En Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar: Conformar una red de cuidadores Para personas en condición de discapacidad que incluyan reuniones Periodicas para el desarrollo de actividades ludicas

Cantidad de personas a intervenir: 60

Responsables: Adriana Garcia

Fecha Realización actividad: 16 de Agosto

Hora: 08:00 a.m

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

Karol Barrios
1045690093
302 251 1730

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

CERTIFICACION DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 16 de agosto.

Lugar: Barrio Hipodromo.

Hora Inicio: 08:00 **Hora final:** 12:00.

Ámbito: Urbano **Entorno:** Comunitario

Programa: Gestión diferencial de poblaciones Vulnerables.

Participantes: Comunidad

Tema: Red de apoyo.

Objetivo: Conformar Una red de cuidadores Para personas en condición de discapacidad que incluyan reuniones periodicas para el desarrollo de actividades ludicas pedagogicas relacionadas.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Adriana Garcia C.	22.645.320	Fisioterapeuta	Adriana.
2	Gisell parada.		Psicologa.	

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Karla Hoyos	1047690093		
	TELEFONO 3022511730		

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Irene Martinez	32861192	Enfermera.	
	TELEFONO 3007463484		

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRMAS: Gestion diferencial de Poblaciones Vulnerables
RESPONSABLE: Adriana Garcia - Yisell parada.
ENTORNO: Comunitario
LUGAR: Hipodromo
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD: Irene Martinez

Año: 2025 | Mes: 08 | Dia: 16

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Dilan Pantoja	1001880644	23		✓	Clle 25a #37-27	3147309935		✓		S.total							Dilan pantoja
2	Samuel Riquett	72436178	40		✓	Carrera 17C 49 40.	3135064108	✓			alcaldser					✓		Samuel
3	Jose morales	1043128141	19		✓	Cra 17C #99a 34	3208224003		✓		cayacapi					✓		Jose
4	Ana Montaño	32873686	53	✓		Clle 25 #14-04	3003802020		✓		Aliser							Ana Montaño
5	Dayana Rodriguez	1194967124	14	✓		Clle 25 #14-04	3003802020		✓		Aliser					✓		Dayana Rodriguez
6	Katerine Sanchez	32570858	50	✓		Cra 27 #26-21	3242929494		✓		N.E.P.S							Katerine Sanchez
7	Sol Angel Falda	1043191399	21	✓		Cra 27 #26-21	3242929494		✓		N.E.P.S					✓		Sol Angel Sanchez
8	Donaldo Ramirez	1042457557	27	✓		Cra 34 #16a-58	3023193664	✓			Sura							Donaldo
9	Hernan Sarigan	1001875370	37	✓		Cra 26a #24-87	3002241614		✓		Aliser							Hernan
10	Monica Rodriguez	32734524	56	✓		Clle 54 #8-16	3114075590	✓			Famisanar							Monica Rodriguez
11	Nailin Gomez	1041694223	17	✓		Clle 54 #8-16	3114075590	✓			Famisanar					✓		Nailin Gomez
12	Yohelis Villamil	26-12-2019	5	✓		Clle 54 #8-16	3114075590		✓		Aliser							Monica Rodriguez
13	Alexis Sandoval	22866231	57	✓		Clle 15 #13-58	3145705684	✓			Sura							Alexis Sandoval
14	Yeruldin Salgado	1042449936	30	✓		Clle 19 #15a-37	3003506175		✓		Aliser					✓		Martina Sandoval
15	Martina Sandoval	32814886	64	✓		Clle 19 #15a-37	3003506175		✓		Aliser							Martina Sandoval
16	Wendy Cordozo	1001884827	31	✓		Clle 19 #15a-37	3026086984		✓		S.total					✓		Wendy Cordozo
17	Cecilia Padilla	1010018438	35	✓		Tv 1a #7Bg-75-22	3045637973		✓		Aliser							Cecilia Padilla
18	Dayana Perez	1130268879	17	✓		Tv 1a #7Bg-75-22	3045637973		✓		Aliser					✓		Cecilia Padilla
19	Edgith Oviedo	32885133	62	✓		Tv 1a #7Bg-75-22	3017704174		✓		Aliser					✓		No firma
20	Deilys Arrieta	1046694284	21	✓		Dg 72 #Tv 1c 50-10	3002519468		✓		Aliser							Deilys Arrieta

ACTIVIDAD: Conformar una red de apoyo para personas en condición de discapacidad que incluyan reuniones periodicas para el desarrollo de actividades ludicas pedago. 16/04/25

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRMAS	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables
RESPONSABLE	Adriana Garcia - Eisell parada.
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	Hipodromo
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	irene martinez.

Año	Mes	Dia
2025	8	16

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Marleis Montero	1048073508	16	✓		cra 64 54-21	3011705954		✓		Mutualser	✓				✓		Marleis Montero
2	Milena Morales	1129565707	41	✓		cra 64 54-21	3011705954		✓		Mutualser	✓						Milena Morales
3	Hilda gonzalez f.	32816811	68	✓		Cra 30 # 15-41	3042147574		✓		Nueva eps	✓						Hilda Gonzalez f
4	Naileth Sofia Jerma	1052245446	8		✓	Cra 30 # 15-41	3042147574		✓		Nueva eps	✓				✓		Naileth Jerma
5	Laura Romero	1042448915	31	✓		Cll 33 # 73 119 apto	3042147574		✓		Mutualser	✓						Laura Romero
6	Norchuna Romero	1159213557	11		✓	Cl 33 # 73 119	3042147574		✓		Mutualser	✓				✓		Abraham Ramos
7	Luz gonzalez	6367035	49	✓		Villa Sol	3116990324		✓		Coosalud	✓						Luz Gonzalez
8	Juana Ospino	6367107	9	✓		Villa Sol	3116990324		✓		Coosalud	✓				✓		Juana Ospino
9	Arleny's Rangel	22534215	50	✓		Cra 38 # 56-48	3023144442		✓		Nueva eps	✓						Arleny's Rangel
10	Yeferson Hernandez	1044639237	15		✓	Cra 38 # 56-48	3023144442		✓		Nueva eps	✓				✓		Yeferson Hernandez
11	Deris De Alba	32762439	53	✓		Cll 21 # 14-17	3014739695		✓		Coosalud	✓						Deris De Alba Solano
12	Ignacio Rafael Santos	1001890675	21		✓	Cll 21 # 14-17	3014739695		✓		Nueva eps	✓				✓		Ignacio Santos De Alba
13	Elisabeth Barrio	32824348	56	✓		Barrio pumarejo	3008123840		✓		Cajacopi	✓						Elizabeth Barrio
14	Rosa Roja	1043150024	16	✓		Barrio pumarejo	3008123840		✓		Cajacopi	✓				✓		Rosa Rojas
15	Maria Jimenez	32673240	60	✓		Barri Villa Lozano	3042127320		✓		Nueva EPS	✓						Maria Jimenez
16	Jhonfairo Quendia	1143124897	34		✓	Barrio Villa Lozano	3042127320		✓		S/Salud	✓				✓		Jhonfairo Quendia
17	Betty Orozco	32722881	58	✓		Cll 29 # 12 86	3153980855		✓		Sos total	✓						Betty Orozco
18	Jeison Jose nieves	1042427967	34		✓	Cll 29 # 12 86	3153980855		✓		Mutualser	✓				✓		Jeison Nieves
19	Deine Ayola	32760146	49	✓		Cll 48 B # 2 c 27	3137041569		✓		S/Salud	✓						Leyneth Ayola
20	Dilan Miranda		9		✓	Cll 48 B # 26 27	3137041569		✓		S/Salud	✓				✓		Dilan Miranda

ACTIVIDAD: Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluyan reuniones periodicas para el desarrollo de actividades ludicas peda.

16/09/25

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRMAS	Gestion diferencial de Poblaciones Vulnerables
RESPONSABLE	Adriana Garcia - Gisell parada
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	Hipodromo
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Irene martinez.

Año	Mes	Dia
2025	8	16

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Laura Zuñiga	1043128249	19	✓		cra 25 # 22-27	3122819473	✓			Sura							Laura Zuñiga
2	Holman Salazar	1001893532	22		✓	cra 25 # 22 - 48	3002046796		✓		Mutualser					✓		* Holman
3	Jair Beltran	8569469	43		✓	cll 30 # 30 - 60	302 2244910		✓		Cafecopi							
4	Jesus David Pardo	1044601093	23		✓	cll 52 cf 7H - 43	3015060358		✓		Mutualser							
5	Diomedes Larrans	1042455033	30		✓	cll 26A # 24-87	3008258776		✓		Mutualser							Diomedes LARRANS
6	Edreis Ospino	1042463806	25	✓		cll 26A # 24-87	3022740731		✓		Mutualser							-EDREYS OSPINO
7	Zulibeth Larrans	22532616	52	✓		cll 26A # 24-87	3008258776		✓		Mutualser							-Zulibeth LARRANS
8	Ever Larrans	1042453609	24		✓	cll 26A # 24-87	3008258776		✓		Mutualser					✓		EVER
9	Ana Freile	22618672	47	✓		cll 27 # 26-118	3044161862		✓		S.Total							Ana Freile
10	Jesus Gabriel Mendez	1043131303	18		✓	cll 27 # 26-118	3044161862		✓		Coosalud					✓		Jesús Mendez.
11	Shaday Mendez	1043172684	12	✓		cll 27 # 26 118	3044161862		✓		cafecopi							Shaday Mendez
12	Alvaro Sandoval.	1042 453 481	32		✓	cra 26 # cll 26 # 0.1	3023819490		✓		S.Total					✓		Alvaro Sandoval R.
13	Oneida Romero	32863913	54	✓		cra 26 cll 26 # 0.1	3023819490		✓		S.Total							
14	Milagro Luna	1043124282	20	✓		cra 7B # 78A-65	3008886066		✓		Mutualser					✓		Milagro Luna
15	Kelly Archila	1042416111	40	✓		cra 7B # 78A-65	3008886066		✓		Mutualser							Kelly archila
16	Kelly Shoma Luna	1043145041	17	✓		cra 7B # 78A-65	3008886066		✓		Mutualser							Kelly Luna.
17	Melisa Consuegra	1002034965	24	✓		cra 6 # 54A-80	3012869372		✓		Sura					✓		Melissa CJ
18	Denis Palacio	1045224023	30	✓		cra 6 # 54A - 80	3245483622		✓		S.Total							Denis P.
19	Edgardo Reales	1001278342	23		✓	cra 23 # 30 - 09			✓		Coosalud					✓		Edgardo Reales
20	Aida Reales	32817385	66	✓		cra 23 # 30-09			✓		Mutualser							Aida Reales

ACTIVIDAD: Conformar una red de cuidadores para personas en condición de discapacidad que incluyan reuniones periodicas para el desarrollo de actividades ludicas pedagogicas. 16/09/25

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRMAS	Gestion diferencial de poblaciones Vulnerables
RESPONSABLE	Adriana Garcia - Gise11 parada.
ENTORNO	comunitario
LUGAR	Hipodromo
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Irene martinez

Año	Mes	Dia
2025	3	16

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Cruz. Ta. Romero	32711962	68	✓		Cra. 17B # 48-61	3234807983		✓		M.Ser							Cruz Ta Romero Cogollo
2	Pilar. Rojano Romero	1042460916	26	✓		Cra. 17D # 48-61	3234807983		✓		M.Ser					✓		Pilar Rojano Romero
3	Ayde. Medina	55225639	48	✓		Villa Solidad.	No reporta		✓		S.total							Ayde
4	Karla. Rodriguez	1424948752	30	✓		Cra. 6Sur # 19a-06	3027626385		✓		M.Ser							Karla Rodriguez
5	Yorlenis. Carrillo	1043198962	8	✓		Cra. 6Sur # 19a-06	3027626385		✓		M.Ser							Karla Rodriguez
6	Milagros. Carrillo	1043099562	3	✓		Cra. 6Sur # 19a-06	3027626385		✓		M.Ser							Karla Rodriguez
7	Yulianis Sandoval	1042446353	32	✓		Clle. 9 # 22B-26	3244616485		✓		M.Ser							Yulianis Sandoval
8	Yadeidis. Sandoval	1042465505	30	✓		Clle. 9 # 22B-26	3244616485		✓		M.Ser					✓		Yulianis Sandoval
9	Abel. Torregosa	1042453196	29	✓		Cra. 38 # 56-97	3022494786		✓		C/Pi							Abel Torregosa
10	Yaydir. Vargas.	39796622	56	✓		Cra. 38 # 56-97	3022494786		✓		C/Pi					✓		Haidu Vargas
11	Fabian. Torregroza	1-06-2022	3		✓	Cra. 38 # 56-97	3022494786		✓		Coosalud							Haidu Vargas
12	Erick. Suarez.	72227637	47		✓	Cra. 26A # 26-134	3016378272		✓		Coosalud							Sayner Suarez
13	Sayner. Suarez.	1044609535	20		✓	Cra. 26A # 26-134	3016378272		✓		M.E.Eps					✓		Sayner Suarez
14	Dennis. Reyes	32773840	52	✓		Cra. 3F # 55-64	3004087974			✓	M.E.Eps							Dennis Reyes
15	Dennis. Rodriguez	32862764	58	✓		Clle. 50 2f-66	3145599896	✓			S.total							Dennis Rodriguez
16	Milagros. Rodriguez	1042427206	37	✓		Clle. 50 2f # 66	3145599896				S.total					✓		Dennis Rodriguez
17	Darianna Rodriguez	1043121997	20	✓		Clle. 9 # 22B-16	3043982598		✓		M.E.Eps							Darianna Rodriguez
18	Valentina Rodriguez	1043156584	25	✓		Clle. 9 # 22B-16	3045297497		✓		M.E.Eps							Valentina Rodriguez
19	Isaias. Diaz	1048102034	1año	✓		Clle. 9 # 22B-16	3045297497		✓		M.E.Eps					✓		Darianna Rodriguez
20	Judith. Perez	32610001	66	✓		Clle. 25 # 37-27	3147309935		✓		M.Ser							Judith Perez Villarreal 16/03/25

ACTIVIDAD: conformar una red de cuidadores para personas en condiciones de discapacidad que incluyan reuniones periodicas para el desarrollo de actividades ludicas pedag.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRMAS	Gestion diferencial de poblaciones Vulnerables
RESPONSABLE	Adriana Cabrera - Oiseil parada
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	Hipodromo
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Irene martinez

Año	Mes	Dia
2025	8	16

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Indira Orozco	26472440	24	✓		Villa paraiso	3018700725			✓								Indira
2	Angel Nieves Orozco	7926135	11		✓	Ciudad paraiso	3018700725		✓		S/Notar					✓		Indira
3	Dilse Vides Caballero	32698348	62	✓		Ciudad paraiso	3007253255		✓		Nueva EPS							
4	Arly Amarante Villa	18/10/2000	24	✓		Ciudad paraiso			✓		Nueva EPS					✓		
5	Wendy Cardozo	1001884827	19	✓		Barrio pumarejo	3026086984		✓		S/Notar					✓		
6	Yenuris Osorio	32816454	63	✓		Barrio ferrocarril	3135140124		✓		S/Notar							
7	Darlys Rocha	44153104	45	✓		Barrio ferrocarril	3139140124		✓		Nueva EPS					✓		
8	Judith Alfaro	22691107	72	✓		Barrio ferrocarril	3004754001		—		Nueva EPS							
9	Julieta Oviedo	106904335	46	✓		Barrio ferrocarril	3004754001		✓		Nueva EPS					✓		
10	Karina Padilla	1042444197	31	✓		Barrio 7 de agosto	3018242483		—		Sanitas							
11	Sharon Donado	1042174897	11		✓	Barrio 7 de agosto	3018242483		✓		Sanitas					✓		
12	Danilys Vanegas	22642554	46	✓		Barrio 7 de agosto	3013410863		✓		Salud total					✓		
13	Paola Vanegas	14 12 1984	41		✓	7 de agosto	3013410863		✓		Nueva EPS					—		
14	Luz Stella Vargas	22615525	49	✓		7 de agosto	3008927944		✓		N. EPS					✓		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Conformar una red de cuidadores para Personas en condiciones de discapacid. que incluyan reuniones periodicas para el desarrollo de actividades ludicas

26/09/25

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de Información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRMAS	Gestion diferencial de poblaciones Vulnerables
RESPONSABLE	Adriana Garcia - Gisell Parada.
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	Hipodromo
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Viene martes.

Año	Mes	Dia
2025	8	16

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Billy Antonio Miranda	8509794	45		✓	Calle 28 # 24-66	3018721211		✓		Mutualser							
2	Ruth Galindo	22690101	67	✓		Calle 26A # 26-16	3013457079		✓		Mutualser							
3	Enrique Padilla	15-01-1981	44		✓	Calle 26A # 26-16	3013457079		✓		Mutualser					✓		
4	Yuri Padilla Galindo	24-05-1984	41	✓		Calle 26A # 26-16	3013457079		✓		Mutualser					✓		
5	Ismael Barrios	1001890825	25		✓	Calle 26A # 26-16	3022511730	✓			Sotelal					✓		
6	Henry Barrios Castro	72136795	59		✓	Calle 26A # 26-16	3117651964		✓		Mutualser							
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

16/08/25

ACTIVIDAD: conformar una red de cuidadores para personas en condiciones de discapacidad que incluyan reuniones periodicos para el desarrollo de actividades ludicas

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de resgitro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

CONTRATO PROFESIONAL

277

ALCALDÍA de
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILO
C.C:	22645320
NO DE CONTRATO	PIC-2025-097
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y PIC DEPARTAMENTAL 2025
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4170 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22645320** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4170** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL Y PIC DEPARTAMENTAL 2025** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato**)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4732** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILO
Contratista

Elaboró: E.A-Profesional Contratación
Revisó;Sk JEFE DE TALENTO HUMANO

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

CONTRATO PROFESIONAL

282

ALCALDÍA de
SOLEDAD

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

FO-CPS-03-V.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-112
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4185 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4185** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS-JEFE** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4747** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

982

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Gissell Parada D' La C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación
Revisó: JEFE DE TALENTO HUMANO